

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA INTERINO DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (117-2024), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (15-2024), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 117-2024

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 390-2023, QUE DECLARÓ ELEGIBLE A NIVEL DE PROYECTO EL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO DRU

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que es atribución de la Junta Directiva del FHA, según lo establecido en el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA; asimismo, que el Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, en sus artículos 34, 35 y 41, establece en lo conducente, el procedimiento y los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos habitacionales;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 390-2023, la Junta Directiva resolvió declarar elegible a nivel de proyecto, el desarrollo habitacional denominado **DRU**, siendo la promotora de dicho proyecto la entidad Desarrolladora de Residencias Universitarias, Sociedad Anónima;

Considerando:

Que la promotora presentó al FHA documentación con el propósito de obtener por parte de la Junta Directiva, la autorización de cambio de nombre del referido proyecto por el de **NUA 12**; que dicha documentación fue analizada por la Subgerencia de Proyectos y Viviendas, habiéndose emitido opinión favorable, por lo que teniéndose por justificado el cambio de nombre que se gestiona, es procedente emitir la resolución correspondiente,

Por Tanto:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, inciso a); 3, inciso d); 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y 34, 35 y 41 del Acuerdo Gubernativo Número 232-2008, Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

- 1º. Autorizar a la entidad Desarrolladora de Residencias Universitarias, Sociedad Anónima, el cambio de nombre al proyecto habitacional **DRU**, por el de **NUA 12**.
- 2º. Modificar la Resolución de Junta Directiva Número 390-2023, en el sentido de establecer que el nombre del proyecto es **NUA 12**.
- 3º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Licda; Astrid Roxana Monroy
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA INTERINO

